

Acuerdo No. **0329-13**

Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** mediante decreto ejecutivo No. 1508 de 8 de mayo de dos mil trece, el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa al señor economista Augusto Xavier Espinosa Andrade como Ministro de Educación;
- Que** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, faculta a los Ministros de Estado delegar sus atribuciones y deberes a las autoridades u órganos de menor jerarquía;
- Que** el artículo 167 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su literal a) determina que el Consejo de Educación Superior estará integrado, entre otros miembros, por el Ministro que dirija el Sistema Educativo Nacional o su delegado; y.
- Que** que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, establece "(...) cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común".

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República; 22 literal cc) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Designar a la máster Elizabeth Lourdes Larrea Santos, como delegada del Ministro de Educación ante el Consejo de Educación Superior, quien informará de manera permanente al titular de esta Cartera de Estado los temas, avances y resultados obtenidos en el desarrollo de la actividad que motiva esta delegación.

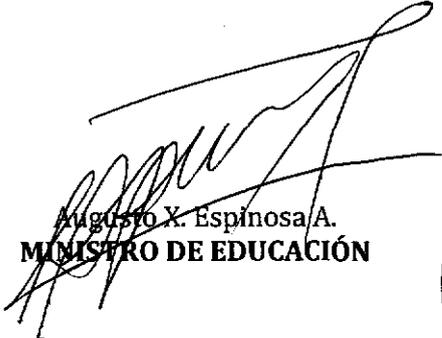
Art. 2.- La máster Elizabeth Lourdes Larrea Santos estará sujeta a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, mismo que señala "(...) cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa."

Artículo 3.- El presente Acuerdo Ministerial de delegación será puesto en conocimiento de los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario General

Despacho Ministerial

de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a... 02 SET. 2013



Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN



FHA